



ACUERDO No. 02 DE 2017

16/03/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y se hace una aclaración el Acuerdo 1 de 2017

OCAD HUILA

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 y el párrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto único 1082 de 2015, establecen que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas

EL CAMINO ES LA EDUCACION



CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



1



definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas por los órganos de administración y decisión OCAD, como ejecutores de los proyectos aprobados por éstos, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

(ii) Prórroga para el cumplimiento de requisitos de ejecución

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2012 ***“...si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión. El órgano colegiado de administración y decisión podrá prorrogar hasta seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos...”***

Que mediante oficio OPC19 del 22 de Febrero de 2017, suscrito por el Doctor JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ BOTERO, Jefe Oficina de Productividad y Competitividad, delegado por el Gobernador del Huila como ejecutor de proyecto ***FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS DEL PLAN REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVES DE LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA BPIN 2015004410097***, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD prórroga por seis (6) meses más para el cumplimiento de requisitos de la fase de ejecución contemplados en el Acuerdo 38 de 2016, teniendo en cuenta que el día 30 de abril de 2017 vence el plazo para la expedición del respectivo certificado.

(iii) Liberación de recursos

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 38 de 2016, artículo 18, ***“Liberación de Recursos. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la Secretaría Técnica del OCAD, la entidad pública designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto. Esta circunstancia debe ser informada al OCAD por parte de su secretaria técnica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 37 de 2016”***, y artículo 21, Para proyectos de inversión que se rijan por Acuerdos anteriores, se aplicará la liberación de recursos de que trata el artículo 18 del presente acuerdo, así: numeral 1, ***“...Si al 1 de julio de 2016 la entidad pública designada ejecutora cuenta con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, el término de seis (6) meses se contará desde la entrada en vigencia del presente acuerdo.”***

Que mediante Acuerdo 010 del 29 de septiembre de 2015 el OCAD departamental aprobó el proyecto ***DOTACION CON TECNOLOGIA DE PUNTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, BPIN 2015004410049***, siendo la entidad

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
No. SC 4353-1

2



pública designada ejecutora el Departamento del Huila; el proyecto contempla supervisión, no tiene interventoría.

Que mediante Acuerdo 21 del 7 de diciembre de 2015 el OCAD departamental aprobó como nueva entidad pública ejecutora del proyecto **DOTACION CON TECNOLOGIA DE PUNTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, BPIN 2015004410049**, al Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, y esta Secretaría Técnica expidió el 18 de marzo de 2016 el certificado de cumplimiento de requisitos previos al acto de apertura del proceso de selección establecidos en el Acuerdo 17 de 2013.

Que con oficio de fecha 23 de febrero de 2017, el Doctor Armando Saavedra Perdomo, Secretario Técnico del OCAD informa la liberación de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$6.477.548.303,00)** de las Asignaciones Directas del Departamento del proyecto **DOTACION CON TECNOLOGIA DE PUNTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, BPIN 2015004410049**, considerando que han transcurrido seis (6) meses desde la entrada en vigencia del acuerdo 38 de 2016 sin que el Hospital Universitario de Neiva, hubiese expedido el acto de apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto.

Que el Gerente del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, Doctor Jesús Antonio Castro Vargas manifestó a esta Secretaría técnica mediante oficios del 2 de septiembre de 2016 y 29 de octubre de 2016, su imposibilidad de ejecutar el proyecto **DOTACION CON TECNOLOGIA DE PUNTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, BPIN 2015004410049**, anexando las razones técnicas correspondientes.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 24 de Febrero de 2017 a sesión NO PRESENCIAL para el día 8 de Marzo de 2017, entre las 08:30 a.m. y las 12.00 m. así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocaddepartamental@gmail.com,

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen saldos del SGR del departamento y de los municipios adheridos, estado de proyectos aprobados por el OCAD, informe de saldos y estado de proyectos con enfoque diferencial, Acta No.1 y Acuerdo No.1 de 2017,

Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 2.2.4.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 se invitó vía correo electrónico remitido por la Secretaría Técnica del OCAD, a los Honorables Senadores y Representantes del Departamento del Huila, así como también a los representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas existentes en el Departamento y reconocidas ante el Ministerio de Gobierno.

Que el día 8 de Marzo de 2017, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Departamental, manifestó que siendo las 08:58 a.m. se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 867 1300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [twitter:@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob

3



Certificado



confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establecen que el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para expedir el Acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente; y será publicado en el SUIFP dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la sesión y se notificará a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría.

Que mediante Acuerdo 1 de 2017 " *Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la rendición de cuentas del OCAD departamental del Huila, otras relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y con el pago de compromisos adquiridos por el Departamento del Huila a diciembre 31 de 2011*", en su artículo 3 se aprobaron recursos de las asignaciones directas del departamento por un monto de \$1.343.875.777,00 para la cofinanciación del proyecto de inversión **CONSTRUCCION PARQUE RONDA SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA, ETAPA 1, BPIN 20162401060010.**

Que de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, la Secretaría Técnica del OCAD departamental encontró que en el Acuerdo 1 de 2017 se presentó un error de transcripción en la instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto **CONSTRUCCION PARQUE RONDA SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA, ETAPA 1, BPIN 20162401060010**, y se escribió erróneamente que es el municipio del Agrado; sin embargo, una vez revisado el Acuerdo 16 de 2016 del OCAD de Municipios Ribereños del Rio Grande la Magdalena y el Canal del Dique donde se viabilizó, priorizó y aprobó inicialmente el proyecto por ser la mayor fuente de financiación aportada por Cormagdalena - SGR - (\$2.500.000.000), se verificó que la instancia encargada de contratar la interventoría designada por este Órgano Consultivo es la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, por lo que es procedente realizar la respectiva aclaración.

Que en este sentido y de conformidad con lo definido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda."*

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.2. del 16 de marzo de 2017 suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA correspondiente a la sesión del 7 de marzo de 2017,

Que en mérito de lo anterior,

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob

4



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
Nº SC 4353-1



ACUERDA:

TITULO I

PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 1. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000060031	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FASE I	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.820.646.569,00
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Municipio Tello	FCR 40%		2017	\$177.610.192,00
Municipio Teruel	FCR 40%		2017	\$138.288.328,00
Municipio del Pital	FCR 40%		2017	\$120.634.267,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 436.532.787,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos – HUILA	FCR 60%	2017	\$13.075.447.364,00	
Municipios – Aipe	FCR 40%	2017	\$133.490.671,00	
Municipio - Baraya	FCR 40%	2017	\$100.000.000,00	
Municipio - Isnos	FCR 40%	2017	\$129.505.005,00	
Municipio – La Plata	FCR 40%	2017	\$62.000.000,00	
Municipio –San Agustín	FCR 40%	2017	\$111.719.051,00	
Municipio Neiva	Asignaciones Directas	2017	\$425.189.736,00	
Municipio Palermo	Propios	2017	\$201.732.206,00	
Municipio Palestina	Propios	2017	\$145.029.749,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio Tello	FCR 40%	2017	\$177.610.192,00	NO	\$0,00	2017-2018
Municipio Teruel	FCR 40%	2017	\$138.288.328,00	NO	\$0,00	2017-2018
Municipio Pital	FCR 40%	2017	\$120.634.267,00	NO	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA			Valor	\$13.699.690.369	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA			Valor	\$1.120.956.200	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación –

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob

5





SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 14 de la Ley 1744 de 2014.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica expedir la certificación de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, y aclarado con Circular 0057 de 2013, proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTICULO 6. Los ajustes y liberación de recursos aplicables a los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, deben seguir los lineamientos y directrices establecidos en el Acuerdo 37 del 1 de febrero de 2016. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén previamente aprobados en los términos establecidos en dicho Acuerdo.

TITULO II

PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION

ARTICULO 7. Aprobar la prórroga por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente acuerdo para el cumplimiento de requisitos de ejecución del proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015004410097	FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS DEL PLAN REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	INDUSTRIA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.135.387.000,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento del Huila	Asignaciones Directas	2016-2017-2018		\$1.000.000.000,00
Otras Fuentes	INFIHUILA	2016-2017-2018		\$135.387.000,00
Otras Fuentes	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	2016-2017-2018		\$2.000.000.000,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Valor	\$2.943.387.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Valor	\$192.000.000,00	

TITULO III

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



6



TITULO III

LIBERACION DE RECURSOS

ARTICULO 8. LIBERAR los recursos de las asignaciones directas del Departamento del Huila por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$6.477.548.303,00)**; como consecuencia de esta liberación se desapruueba el siguiente proyecto de inversión:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015004410049	DOTACION CON TECNOLOGIA DE PUNTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA	Salud - Dotación, adquisición o reposición de equipos	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 6.477.548.303,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamento del Huila	Asignaciones Directas	2015	\$6.477.548.303,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	Valor	\$6.477.548.303,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	El proyecto tiene supervisión, no tiene interventoría	Valor	\$0	

ARTÍCULO 9. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD HUILA para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

TITULO IV

ACLARACION ACUERDO 1 DE 2017

ARTICULO 10. Aclarar la decisión del OCAD departamental adoptada en el artículo 3 del Acuerdo 1 del 31 de enero de 2017, así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
20162401060010	CONSTRUCCION PARQUE RONDA SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA, ETAPA 1	Vivienda , Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.993.875.777,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos – HUILA	Asignaciones directas	2017	\$1.343.875.777,00	
Municipios – EL AGRADO	Fondo de Compensación Regional 40%	2017	\$150.000.000,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 1.493.875.777,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
CORMAGDALENA – SGR	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2017	\$2.500.000.000,00	

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [twitter:@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob

7



Certificado





VIGENCIA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos – HUILA	Asignaciones directas	2017	\$1.343.875.777,00	NO	\$0,00	2017-2018
Municipios – El Agrado	FCR 40%	2017	\$150.000.000,00	NO	\$0,00	2017-2018
				Valor	Fuente de Financiación	Valor total del proyecto
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DEL AGRADO			\$150.000.000,00	Fondo de Compensación Regional 40% - Especificas municipio	\$3.993.875.777,00
				\$1.343.875.777,00	Asignaciones Directas del Departamento del Huila	
				\$ 2.238.718.407,00	CORMAGDALENA- SGR	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA			\$261.281.593,00	CORMAGDALENA– SGR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

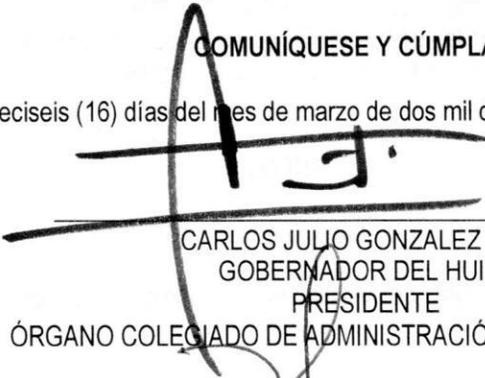
**TITULO V
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 11. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)


 CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
 GOBERNADOR DEL HUILA
 PRESIDENTE
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA


 ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
 DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
 SECRETARIO TÉCNICO
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Proyectó: Inés Elvira Durán Hernández
 Profesional especializado SGR
 Fecha de la Sesión del OCAD: 8 de marzo de 2017
 Fecha del Acta: soporte del presente acuerdo: Acta No. 001 del 8 de Marzo de 2017.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



8

